## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4197 - Decreto № 3718 CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA № 8 EN BAÑADO DE OVANTA - DEPARTAMENTO SANTA ROSA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase en la localidad de Bañado de Ovanta, Departamento Santa Rosa, un edificio escolar para que funcione la Escuela  $N^0$  8 de 1ra. Categoría, de acuerdo a los planos que figuran en Anexo I y II como parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes, procederá a la realización de tal obra, afectando los recursos presupuestarios de la partida que correspondan.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:23

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa